

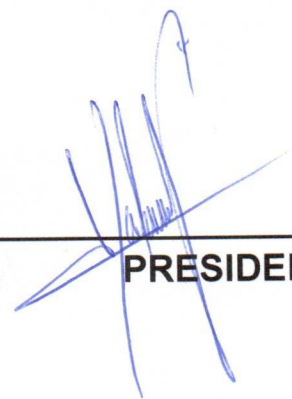
M O R E N A
PROPOSICIÓN

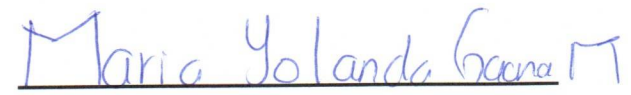
EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE); A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER); Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE), A FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, DIGITALIZACIÓN Y ACCESO OPORTUNO A LOS CONVENIOS DE PAGO PARA LOS USUARIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RECLASIFICADOS A TARIFA DOMÉSTICA DE ALTO CONSUMO, Y A ANALIZAR LAS MEJORES OPCIONES PARA ATENDER LOS RECIBOS EXCESIVOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ESTADO.

APROBADO:  NO APROBADO: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR EL **DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



PRESIDENTE

SECRETARIA



APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

P R E S E N T E.-

El suscrito **DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta XXV Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA A GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, DIGITALIZACIÓN Y ACCESO OPORTUNO A LOS CONVENIOS DE PAGO PARA LOS USUARIOS DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA, RECLASIFICADOS A LA TARIFA DOMÉSTICA DE ALTO CONSUMO, Y A ANALIZAR LAS MEJORES OPCIONES PARA ATENDER LOS RECIBOS EXCESIVOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ESTADO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Mexicali, Baja California, el consumo doméstico de energía eléctrica que rebasa los 2,500 kilowatts-hora mensuales es reclasificado de manera automática de la Tarifa 1F a la Tarifa Doméstica de Alto Consumo (DAC), con un incremento de hasta cinco veces en el costo por kilowatt-hora. Esta reclasificación ocurre, de manera sistemática, durante los meses en que la ciudad registra las temperaturas más altas del país. El 7 de agosto de 2025 se alcanzaron 52.7 grados centígrados, la marca más alta registrada en su historia, momento en el que el uso del aire acondicionado deja de ser una elección y se convierte en una condición de salud.

Cuando el usuario no logra cubrir ese recibo, las Condiciones Generales del Contrato de Suministro Básico, derivadas de la Resolución RES/999/2015 de la entonces Comisión Reguladora de Energía, publicada en el Diario Oficial de la



DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Federación el 18 de febrero de 2016, y vigente en tanto no sea sustituida conforme a los transitorios de la Reforma Energética del 18 de marzo de 2025, establecen un plazo de 30 días naturales de gracia antes de la suspensión física del servicio, y 15 días naturales adicionales antes de que proceda la rescisión definitiva del contrato. Dicha rescisión no es una interrupción temporal: cancela el contrato en su totalidad, no exime del adeudo, y obliga al usuario a tramitar un alta nueva con un depósito de garantía adicional para recuperar el servicio.

El mismo contrato contempla una salida: el Convenio de Pago, que permite fraccionar el adeudo en parcialidades, y el Pago Amortiguado, que fija un monto bimestral promedio. Solicitado antes del corte, no genera costo adicional; si el corte ya ocurrió, el único cargo es la cuota de reconexión, de entre 91 y 180 pesos más IVA según la zona. El vacío no está en la existencia del mecanismo, sino en su difusión: en ningún punto de los 45 días que corren entre el vencimiento del recibo y la rescisión definitiva, CFE tiene la obligación de informar al usuario, ni en el aviso-recibo ni por ningún otro medio, que esta alternativa existe. El usuario debe conocerla de antemano y solicitarla personalmente en un Centro de Atención a Clientes, lo que en la práctica excluye a quienes menos herramientas tienen para navegar el trámite.

El antecedente más contundente proviene de Sonora, estado que, al igual que Mexicali, está clasificado bajo la Tarifa 1F por sus condiciones climáticas extremas. En marzo de 2024, el gobernador Alfonso Durazo Montaña firmó un convenio histórico con la Comisión Federal de Electricidad que, además de ampliar el rango de consumo básico subsidiado de 300 a 1,200 kilowatts-hora al mismo costo preferencial y de extender el periodo de subsidio de verano de seis a siete meses, estableció expresamente que no habría cortes de suministro eléctrico para los usuarios que no hubieran cubierto su recibo, quienes en su lugar entablarían una



DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

negociación con CFE para acordar un prorratio del pago. Este convenio, vigente y renovado para el periodo abril-octubre de 2025, demuestra que CFE tiene la capacidad administrativa y la disposición política para garantizar, a nivel estatal, que ningún usuario pierda el servicio eléctrico por un adeudo, siempre que exista la voluntad de negociar un esquema de pago. Si Sonora, que comparte con Mexicali la clasificación de Tarifa 1F, logró este compromiso, no existe razón técnica ni jurídica para que Baja California, que concentra las temperaturas más altas y el mayor número de muertes por calor extremo del país, no pueda alcanzar, cuando menos, el mismo nivel de protección para sus usuarios domésticos.

A este antecedente se suman otros de menor alcance pero igualmente orientadores: en 2024, el Congreso de Baja California Sur exhortó a CFE a difundir las facilidades para celebrar convenios de pago, y la empresa respondió formalmente que su normativa sí permite otorgarlos. En 2025, el Congreso de Tamaulipas dictaminó un exhorto que citó el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, mediante el cual la Secretaría de Hacienda instruyó a CFE a no reclasificar a usuarios domésticos a tarifa DAC durante la emergencia sanitaria por COVID-19. Y en mayo de 2026, tras una reunión directa de diputadas federales con CFE, Sinaloa obtuvo planes concretos de hasta seis meses sin intereses, con un anticipo del 10 por ciento, para adeudos de entre 600 y 100 mil pesos.

El Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en la tesis aislada I.3o.C.100 K (10a.), registro digital 2018528, publicada el 7 de diciembre de 2018 en el Semanario Judicial de la Federación, reconoce el acceso a la energía eléctrica como un derecho humano, presupuesto indispensable para el goce de la salud, la vivienda digna y un medio ambiente sano. Ese criterio adquiere una dimensión agravada en la rescisión definitiva del contrato: no se trata de una interrupción



DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

temporal, sino de la pérdida completa del acceso, reforzada por un depósito de garantía que la familia que no pudo cubrir el adeudo original tampoco está en condiciones de pagar.

Por lo anterior, no se plantea la creación de un beneficio nuevo, sino el cumplimiento, la transparencia y la accesibilidad de una herramienta que ya existe en el propio contrato de CFE, así como una revisión integral de las opciones disponibles para atender de fondo el problema de los recibos excesivos en Baja California, con especial atención a Mexicali. El objetivo último es que, particularmente para las personas en situación de vulnerabilidad económica, se establezcan facilidades de pago reales y accesibles que eviten el corte del suministro eléctrico, de manera que ninguna familia tenga que vivir con la incertidumbre de perder la luz en plena temporada de calor, sino con la tranquilidad de que su servicio permanecerá activo mientras su convenio de pago también lo esté.

Por lo expuesto, me permito presentar proposición con punto de acuerdo, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, se someta a consideración de esta soberanía la dispensa de trámite correspondiente, en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, a cargo de su Directora General, maestra Emilia Esther Calleja Alor; a la Secretaría de Energía, a cargo de su titular, maestra Luz Elena González Escobar; y a la Comisión Nacional de Energía, a cargo de su Director General, maestro Juan Carlos Solís Ávila, para que, en el ámbito de sus



DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

respectivas atribuciones, analicen y valoren las mejores prácticas y los esquemas de regularización de adeudos implementados en otras entidades federativas, con particular atención a las medidas referidas en el estado de Sonora, a fin de establecer para las personas usuarias domésticas de Baja California reclasificadas a la tarifa doméstica de alto consumo una garantía de continuidad del suministro eléctrico cuando celebren un convenio de pago o prorrateo y cumplan oportunamente con las condiciones pactadas, evitando la suspensión del servicio por el adeudo sujeto a dicho convenio.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, a cargo de su Directora General, maestra Emilia Esther Calleja Alor, para que incorpore de manera obligatoria y visible en los avisos-recibo y en las notificaciones de adeudo dirigidas a las personas usuarias domésticas de Mexicali, información clara sobre la existencia, los requisitos y el procedimiento para solicitar convenios de pago o esquemas de pago amortizado, con antelación suficiente para que puedan acceder a dichas alternativas antes de que proceda la suspensión del suministro eléctrico o, en su caso, la terminación del contrato correspondiente.

TERCERO. El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para que habilite y facilite la solicitud, formalización y seguimiento de convenios de pago y esquemas de pago amortizado mediante herramientas digitales, particularmente a través de la aplicación CFE Contigo y del portal oficial de la CFE, de manera que las personas usuarias puedan realizar dichos trámites sin necesidad de acudir presencialmente a un Centro de Atención a Clientes.



DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUARTO. El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Nacional de Energía para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, evalúen la ampliación de los plazos aplicables a las personas usuarias domésticas de Mexicali reclasificadas a la tarifa doméstica de alto consumo durante la temporada de calor extremo, con el objeto de otorgarles un periodo razonable para solicitar y formalizar un convenio de pago, sin que la realización de dicho trámite se vea impedida por la suspensión del suministro o la terminación del contrato correspondiente.

QUINTO. El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para que, en el diseño, otorgamiento y operación de los convenios de pago y esquemas de pago amortizado dirigidos a personas usuarias domésticas, establece condiciones claras que brinden certeza sobre la continuidad del suministro eléctrico mientras el convenio permanezca vigente y la persona usuaria cumpla con las obligaciones de pago acordadas, evitando la suspensión del servicio por el adeudo comprendido en dicho acuerdo.

SEXTO. El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía, a cargo de su titular, maestra Luz Elena González Escobar, para que dé seguimiento a la atención del presente exhorto por parte de la Comisión Federal de Electricidad y de la Comisión Nacional de Energía, y haga llegar a esta Soberanía un informe sobre las acciones emprendidas, las medidas evaluadas y los avances correspondientes antes de que concluya el actual periodo ordinario de sesiones.

SÉPTIMO. El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, por conducto de su Directora General, maestra Emilia Esther Calleja Alor; a la Secretaría de Energía, por conducto de su titular,



DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

maestra Luz Elena González Escobar; a la Comisión Nacional de Energía, por conducto de su Director General, maestro Juan Carlos Solís Ávila; a las personas titulares de las presidencias municipales de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe; así como a la Cámara de Diputados y al Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las gestiones necesarias e impulsen las medidas administrativas, regulatorias y legislativas que permitan establecer mecanismos de convenios de pago, prorrateo de adeudos y garantía de continuidad del suministro eléctrico para las personas usuarias domésticas que enfrenten cobros excesivos de energía eléctrica en los siete municipios del Estado de Baja California, a fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones de pago y evitar la suspensión del suministro eléctrico cuando se encuentren cumpliendo un convenio de pago vigente.

OCTAVO. Se exhorta a una reunión de trabajo de carácter urgente abierta a los integrantes de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, a Comisión Federal de Electricidad, a través de sus representantes competentes en Baja California; a la Secretaría de Energía y a la Comisión Nacional de Energía con el objeto de abordar temas de interés para la población de Baja California, y establecer una ruta de trabajo conjunta que permita atender las necesidades de la población del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
Integrante del Grupo Parlamentario
de MORENA

cantón



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

LISTA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE XXV
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA
CALIFORNIA

SESION ORDINARIA 08 DE OCTUBRE 2026

21. Proposición presentada por el diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, por la que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad (CFE); a la Secretaría de Energía (SENER); y a la Comisión Nacional de Energía (CNE), a fin de garantizar la transparencia, digitalización y acceso oportuno a los convenios de pago para los usuarios domésticos de Mexicali, Baja California,

Se adhieren las siguientes diputaciones:

1.	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	
2.	CANTON ROCHA JAIME EDUARDO	→
3.	CASTILLO TRINIDAD BRYAN MANUEL	
4.	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	2
5.	ECHEVARRIA IBARRA JUAN DIEGO	5
6.	GARCIA RUVALCABA DAYLIN	7
7.	GAONA MEDINA MARIA YOLANDA	8
8.	GONZALEZ QUIROZ JULIA ANDREA	1
9.	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	
10.	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	
11.	MENDEZ VELEZ MARIA TERESA	6
12.	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	
13.	MOGOLLON PEREZ DANNY FIDEL	4
14.	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	9
15.	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	11
16.	PADILLA MENDOZA ADRIANA	
17.	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGELICA	
18.	PONCE VELAZQUEZ GABRIELA	
19.	RAZO CÓRDOVA JESUS DANIEL	
20.	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESUS	13
21.	SANCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	12
22.	SANCHEZ SANCHEZ EVELYN	10
23.	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	
24.	VALLE BALLESTEROS ADRIAN HUMBERTO	3
25.	VALENCIA LOPEZ ELIGIO	14

Solicitar una
Reunión

DIP. MARIA YOLANDA GAONA MEDINA